



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según
 Resolución Exenta N° 27060 de fecha 04 de Enero de 2018

N° Certificado SEC	: 475743
Fecha de Emisión del Certificado	: 30/05/2023
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-021-01-175234 de fecha 10/05/2023
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/11 de 24 de Noviembre 2014
Normas Técnicas de Certificación	: IEC61386-1 ed. 2.0 (2008-02) IEC 61386-22 ed. 1.0 (2002-02) IEC 60754-1 ed. 3.0 (2011-11)
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 2, Código 021
Nombre del Solicitante de Certificación	: Soc. Comercial Alfaplas y Compañía Limitada
Dirección del Solicitante	: Av. 9 Poniente Parcela 235 lote B Hijueta Larga Paine
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplicable

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Tuberías no metálicas curvables y sistemas de conducción de cables para instalaciones eléctricas
Denominación Comercial del Producto	: Conduit Curvable PEAD
Marca	: ALFAPLAS
Modelo o Tipo	: Curvable 4422 16/20/25/32
Características Técnica	: Material de fabricación: Polietileno de alta densidad (PEAD), Libre de Halógenos en diámetros nominales de Ø16mm / Ø20mm Ø25mm / Ø32mm
Código de Clasificación	: 4-4-2-2-2-5-6-0-0-1-0
Producto Libre de Halógeno	: Si Aplica
Identificación y/o Trazabilidad	: No Aplicable (sólo para la muestra Tipo) *
País de origen (País de fabricación)	: Chile
Procedencia	: Chile
Tamaño del Lote	: No Aplicable
Tamaño de Muestras	: No Aplicable
Nombre del Fabricante	: Sociedad Comercial Alfaplas y Compañía Limitada.
Dirección del Fabricante	: 9 Poniente Parcela 235 Lote B Hijueta Larga – Paine

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de Informe de ensayos	: SCE-181634 de fecha 15/05/2023
N° Certificado Tipo	: E-021-01-150969
N° y Fecha Informe de Auditoría	: SCI-14662 de Fecha 24 de Mayo de 2023

Nota importante al final del documento

USOS DEL PRODUCTO

Industrial – Domésticos

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El certificado de Aprobación no es suficiente para comercializar los productos, se requiere la Aprobación del primer control de Producción de acuerdo a lo establecido RE 34474/2021, de fecha 22 de Abril del 2021

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 2, código 021), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de control semestral y una auditoria anual.

**CECILIA SIMON BRAVO**En representación del Representante
Legal del Laboratorio de Certificación**SALVADOR DAVID PEÑA GUERRA**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
 Fono: 23502100 Fax: 2384135
 Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
 Domingo Arteaga 271, Macul.
 AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
 Fono: (56-55) 2340 507

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
 Fono: (56-57) 2405 000

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091
 Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de
 Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
 Fono: (56-65) 2225 025

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
 Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento